

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA

ABSOLUTO POR EQUIPOS DE CLUB

Última modificación, 4 de octubre de 2011

Las modificaciones respecto a la versión del año anterior se encuentran subrayadas

Artículo 1.- El Campeonato de España Absoluto por Equipos de Club se regirá de acuerdo al presente reglamento. Toda circunstancia no contemplada será dirigida a la versión más reciente del Reglamento Técnico de la RFET.

Artículo 2.- La Real Federación Española de Tenis se cuidará de la organización del Campeonato y sus decisiones serán apelables en única instancia ante el Comité de Disciplina de la Real Federación Española de Tenis.

Artículo 3.- Podrán solicitar su inscripción todos los Clubes que lo deseen siempre que estén afiliados a esta RFET y presenten la Hoja de Inscripción correspondiente debidamente cumplimentada y dentro de los plazos establecidos para cada categoría en el Calendario del año en curso. Si cumplen con el presente Reglamento tendrán asegurada su admisión, a no ser que se hallen sancionados por el Comité de Disciplina de esta Real Federación Española de Tenis. Todo Club afiliado a la RFET podrá inscribir un equipo Femenino y otro Masculino al Campeonato correspondiente.

Artículo 4.- El formato de cada categoría se especifica más adelante en el presente Reglamento.

FECHAS, INSCRIPCIONES y SORTEO

Artículo 5.- Los Campeonatos se disputarán en las fechas designadas por el Comité Deportivo de la RFET, las cuales aparecen en el Calendario que este Comité elabora anualmente. Todo equipo, por el mero hecho de inscribirse, se compromete a cumplir con las fechas estipuladas con antelación al cierre de inscripción.

Artículo 6.- Para formalizar la inscripción, los Clubes enviarán, en las fechas estipuladas por la RFET, la relación de jugadores/as de su equipo, con un máximo de 16 jugadoras inscritas en el Campeonato Femenino y 24 en el Masculino, donde deberá figurar el número de licencia homologada por la Real Federación Española de Tenis a favor del Club.

La relación de inscritos de cada Club se deberá confeccionar por orden de clasificación en la Hoja de Inscripción que se elabora y suministra a tal efecto. Se aplicará la última Clasificación Nacional vigente en el momento de efectuar el sorteo. Los jugadores extranjeros, al no poseer clasificación, se ordenarán en función de los puntos que posean en la Clasificación utilizada. Los jugadores sin clasificación deberán situarse a continuación de los clasificados en el orden que disponga el propio

Club. Las listas de los equipos inscritos serán verificadas por el Departamento correspondiente de la RFET quien publicará a continuación una lista provisional dando el plazo necesario a los Clubes para que puedan corregir cuantos errores sean encontrados y notificados por dicho Departamento. Una vez cerrado este último plazo, se publicará la lista definitiva, a partir del cual no se podrán incorporar ni borrar jugadores/as y el orden de los/as jugadores/as será definitivo y no podrá ser modificado a lo largo de todo el Campeonato.

Si se hubiera utilizado una Clasificación Nacional diferente en categorías que deban cruzarse en eliminatorias de promoción, se deberán reordenar los equipos participantes atendiendo a la Clasificación Nacional más actual en el momento de quedar establecidas dichas eliminatorias de promoción.

En aquellas inscripciones que contengan un número mayor de jugadores/as inscritos/as que el permitido, sólo se aceptarán a las 16 (Femenino) ó los 24 (Masculino) primeras/os jugadoras/es resultantes de aplicar el orden que se explica en este Artículo.

Para ser válida una inscripción, deberá contener un mínimo 4 (Femenino) ó 6 (Masculino) jugadoras/es.

Todo Club que, debiendo formar parte de las Categorías A o B, no presente su inscripción para la presente temporada, perderá la categoría y jugará en la categoría C en la siguiente temporada que se inscriba. Su plaza la ocupará un equipo proveniente de la Categoría inferior a la que este ocupaba en función de los resultados obtenidos en la temporada pasada. En caso necesario podrán realizarse eliminatorias previas de desempate o bien, si fueran muchos los equipos por desempatar, escoger al equipo con mejor clasificación usando la manera de decidir los cabezas de serie. Ningún equipo que haya perdido la categoría en la temporada anterior podrá recuperarla por este motivo.

Cada Club se hace responsable de que los jugadores relacionados estén en posesión de licencia federativa en el año correspondiente al Campeonato.

En la Hoja de Inscripción deberá indicarse también la persona que actuará como Capitán del Equipo y, opcionalmente, quien será el Subcapitán. Dicho Capitán podrá ser además jugador. Si el Capitán no viniese reflejado en dicha Hoja, por defecto se designará al primer clasificado de la lista definitiva. Todo Capitán no jugador deberá estar también en posesión de licencia homologada por la RFET, si bien no será necesario que la tenga por el Club en el que va a ejercer las labores de Capitán no jugador.

Si el Capitán de un Equipo no estuviese presente en una eliminatoria, o cuando siendo además jugador, esté disputando uno de los partidos de la eliminatoria, el Equipo en cuestión podrá designar al Subcapitán, o en su defecto, a cualquier jugador para que actúe como Capitán, siempre que dicha persona conste como Subcapitán o esté inscrito como jugador en la lista del Equipo. No podrá actuar como Capitán/Subcapitán en pista ninguna persona ajena a dicha lista. En cada pista de juego no podrá haber más de un capitán. En un mismo partido, no podrán alternar la función de Capitán en pista más de dos personas.

FORMATO

Artículo 7.- El formato de cada categoría será el siguiente:

Categoría A

Constará de ocho Equipos que se colocarán por sorteo en un cuadro de eliminatorias directas con cuatro cabezas de serie. Será proclamado Campeón de España por Equipos aquel Club que gane las tres eliminatorias.

La Fase de Descenso la formarán los cuatro equipos que pierdan en la primera ronda del cuadro principal. El cuadro de esta Fase será sorteado de nuevo una vez conocidos los cuatro equipos que la integren, colocando dos nuevos cabezas de serie. Los dos equipos que pierdan en la primera ronda de esta Fase jugarán un partido definitivo, de manera que el perdedor de este último partido descenderá a la Categoría B y el ganador disputará una eliminatoria de promoción con el equipo clasificado como segundo en la Categoría B. El equipo proclamado vencedor jugará en la Categoría A y el equipo perdedor jugará en la categoría B en la temporada siguiente. Se usará la regla local-visitante para determinar el equipo local o, en su defecto, se realizará un sorteo.

Categoría B

Estará formada por 16 equipos que se colocarán por sorteo en un cuadro con cuatro secciones con cuatro equipo en cada sección. Se dispondrán ocho cabezas de serie. Los cabezas de serie del 1 al 4 se colocarán en la parte superior de cada una de las cuatro secciones quienes darán nombre a cada una de las secciones. A continuación, se sortearán los cabezas de serie del 5 al 8 a fin de colocarlos en cada una de las cuatro secciones desde arriba hacia abajo. Para finalizar, los ocho equipos restantes se sortearán aleatoriamente y se colocarán de nuevo, de arriba hacia abajo.

Los encuentros de cada sección se disputarán durante el fin de semana que señale la Real Federación Española de Tenis en uno de los cuatro Clubes que la compongan. El sábado se disputaran las semifinales y, el domingo, la final y el 3º y 4º puestos. El Club organizador deberá notificar el horario de inicio de las eliminatorias al resto de equipos participantes, al Juez Árbitro Principal del Campeonato y al Juez de Eliminatoria, como mínimo, con 48 horas de antelación al inicio de los encuentros, teniendo en cuenta el número de pistas a utilizar (artículo 25). Ambas semifinales deberán programarse para dar comienzo el sábado a la misma hora y con el mismo número de pistas.

En el caso de que alguna de dichas semifinales finalizara después de las 20 horas, los encuentros de la final del día siguiente no podrán programarse antes de las 10 horas, a no ser que exista acuerdo entre los capitanes de ambos equipos.

Los Clubes que estén interesados en organizar en sus instalaciones los encuentros de su sección, deberán hacerlo saber a la Real Federación Española de Tenis una vez se haya hecho público el sorteo. En aquellas secciones para las que no se reciba ninguna solicitud de organización, será la Real Federación Española de Tenis quien determine por sorteo al Club anfitrión. En caso de recibirse más de una solicitud se utilizará la regla del anfitrión frecuente (Artículo 8) o se realizará un sorteo en su defecto.

Los cuatro equipos vencedores de cada sección disputarán la fase final de ascenso por el sistema de eliminatorias directas. Dos semifinales y una final determinarán el campeón y el subcampeón de la categoría. Para determinar los enfrentamientos en semifinales se designarán dos cabezas de serie y se efectuará un nuevo sorteo. El campeón ascenderá automáticamente a la categoría A y el subcampeón disputará un encuentro de promoción al 7º clasificado de dicha categoría.

Los cuatro equipos clasificados en 4º lugar en cada una de las secciones disputarán una eliminatoria entre ellos a sorteo para dilucidar que dos equipos bajan a la Categoría C directamente y cuales deberán promocionar con sendos equipos provenientes de dicha categoría. Para ello se designaran dos cabezas de serie y se efectuará un sorteo, pero nunca podrán jugar en contra los dos equipos provenientes de la misma categoría. Se usará la regla local-visitante o se efectuará un sorteo en su defecto para determinar el Club anfitrión de estas dos eliminatorias de promoción.

La fase de ascenso de la categoría B se disputara de nuevo en un solo Club durante un fin de semana.

Los Clubes que estén interesados en organizar en sus instalaciones la fase de ascenso, deberán hacerlo saber a la Real Federación Española de Tenis una vez se haya hecho público el sorteo. En aquellas secciones para las que no se reciba ninguna solicitud de organización, será la Real Federación Española de Tenis quien determine por sorteo al Club anfitrión. El mismo sistema se utilizará en caso de recibirse más de una solicitud, sin embargo, tendrán prioridad aquellos Clubes que no hayan organizado ninguna de las fases anteriores de la misma temporada. Lo anterior se realizará en coordinación con la regla del organizador frecuente (Artículo 8) o se realizará un sorteo en su defecto.

Categoría C

Tendrán asegurada su admisión en esta Categoría, caso de que cumplimenten su inscripción dentro del plazo previsto y cumplan los requisitos solicitados, todos los equipos que, habiendo jugado en la temporada anterior, no hayan quedado clasificados de manera que deban formar parte de la Categoría A o B. Además, también formarán parte de esta Categoría C, todos los equipos inscritos que no hayan formado parte de ninguna Categoría en la temporada anterior a la que vaya a dar comienzo.

Se formaran tantos grupos como la RFET estime conveniente, con los siguientes casos particulares concretos en función del número de equipos inscritos:

- Se intentarán organizar los equipos inscritos en 8 grupos, clasificándose para el cuadro final de ascenso, los primeros de cada grupo.
- Cuatro grupos cuando haya entre 11 y 16 equipos inscritos, clasificándose para la ronda final de ascenso los cuatro primeros equipos de cada grupo.
- Tres grupos cuando haya entre 9 y 11 equipos inscritos.

- Si son 11 los equipos inscritos, se distribuirán en dos grupos de cuatro equipos cada uno más uno de tres, clasificándose para la ronda final de ascenso los tres equipos que queden primeros de cada grupo más el mejor segundo.
- Si son 10 los equipos inscritos, se distribuirán en dos grupos de tres equipos cada uno más uno de cuatro clasificándose para la ronda final de ascenso los tres equipos que queden primeros de cada grupo más el segundo del grupo con cuatro integrantes.
- Si son 9 los equipos inscritos, se distribuirán en tres grupos de tres equipos cada uno, clasificándose para la para la ronda final de ascenso los tres equipos que queden primeros de cada grupo más el mejor segundo.

En el caso de que dos equipos de la fase final provengan del mismo grupo, no podrán enfrentarse en la ronda final de ascenso.

- Con 8 equipos se realizarán dos ligüillas de 4 equipos clasificándose para la ronda final de ascenso los dos primeros de cada grupo.
En este caso, la ronda final de ascenso consistirá en un cruce del primero de un grupo contra el segundo del otro, y viceversa.

Los equipos clasificados se colocarán en el cuadro final de ascenso. Para realizar dicho cuadro, se determinarán nuevas cabezas de serie. El número de cabezas de serie que se establezcan para el cuadro final dependerá del número de grupos existente. Los dos equipos que lleguen a la Final ascenderán a la Categoría “B” la temporada siguiente, mientras que los dos equipos que pierdan en semifinales deberán promocionar con sendos equipos provenientes de dicha categoría. Para esta promoción, se designarán dos cabezas de serie y se efectuará un sorteo, pero nunca podrán jugar en contra los dos equipos provenientes de la misma categoría. Se usará la regla local-visitante o se efectuará un sorteo en su defecto para determinar el Club anfitrión de estas dos eliminatorias de promoción.

Los equipos que no se clasifiquen para la ronda final de ascenso no disputarán más encuentros.

Las ligüillas anteriormente citadas se realizarán de la siguiente manera:

En cada grupo se colocará un equipo cabeza de serie. Por tanto habrá tantos cabezas de serie como grupos se establezcan.

En todos los grupos se disputarán los encuentros por el sistema de ligüilla, todos contra todos a una sola vuelta, lo que permitirá establecer una clasificación desde el primero hasta el último de cada grupo.

Para todos los partidos de las diferentes ligüillas y los partidos de promoción se usará la regla local-visitante o se realizará un sorteo en su defecto.

En el caso de equipos insulares, no se tendrá en cuenta para ellos el sistema de cabezas de serie, y se agruparán todos en un mismo grupo, lo cual podrá hacer variar lo anteriormente descrito en cuanto a la composición y clasificación para la fase final si el número de equipos inscritos así lo

determinan. En este último caso, la RFET decidirá con antelación al sorteo el procedimiento a seguir para conocer los equipos clasificados para la fase final.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 8.- La Real Federación Española de Tenis sorteará en que pistas deberán disputarse cada uno de los encuentros de grupos.

Regla local-visitante.

En las eliminatorias directas únicas (no para el caso de varios equipos en un fin de semana) entre Clubes que en los últimos años (desde el 2006 inclusive) se hubiesen enfrentado entre sí, tendrá preferencia para jugar en sus pistas aquel Club que en la última ocasión hubiese tenido que desplazarse, no realizándose o anulándose lo designado por el sorteo, según sea el caso.

Regla del organizador frecuente.

Desde 2011 inclusive, se recopilará información relativa a los Clubes que hayan actuado como anfitriones, de manera que pueda usarse dicha información para cuando se reciban en la RFET varias solicitudes y dar prioridad a aquellos que lo hayan hecho con menos frecuencia. Se realizarán dos tablas independientes por Categoría. En caso de empate dentro de la misma Categoría, se otorgará la calidad de anfitrión a quien haga más tiempo que no lo hace o se sorteará si nunca lo han sido o hace el mismo tiempo.

En el caso de que se encuentren dos Clubes, uno de los cuales haya disputado dos encuentros consecutivos fuera de sus pistas (en la misma edición), y el otro hubiera efectuado al menos uno de los dos últimos en las propias, se jugará en las del Club que hubiese realizado dos desplazamientos. Esta norma tendrá menos prioridad que la regla local-visitante, prevaleciendo entonces la norma de jugar en las pistas del Club que efectuó el último desplazamiento. En el caso de que los dos Clubes hubiesen disputado dos encuentros seguidos fuera y no se hubieran enfrentado desde 2006, prevalecerá el sorteo.

Una vez efectuado el sorteo y designadas las pistas, los Clubes podrán ponerse de acuerdo para variar el lugar de celebración del encuentro, pero a todos los efectos se considerará jugado donde fue asignado.

Artículo 9.- En las fases con sistema liga deberán disputarse todos los encuentros (incluidos los dobles), ya que, en caso de posterior empate, este podría llegar a resolverse por el número total de partidos ganados, tal como se indica en el artículo siguiente.

Artículo 10.- En los encuentros correspondientes a grupos (sistema liga), se otorgarán dos puntos al equipo vencedor, uno al equipo perdedor y -5 si hubiese perdido por w.o. La mayor puntuación determinará la clasificación dentro de cada grupo. En el caso de que hubiera dos o más equipos con la misma puntuación final, dicho empate se resolverá de la siguiente forma:

- 1.- Confrontaciones directas entre los Clubes implicados.
- 2.- Mayor diferencia (partidos ganados – partidos perdidos) entre los Clubes que empaten.
- 3.- Mayor diferencia (sets ganados – sets perdidos) entre los Clubes que empaten.

- 4.- Mayor diferencia (juegos ganados – juegos perdidos) entre los Clubes que empaten
- 5.- Mayor diferencia (partidos ganados – partidos perdidos) global.
- 6.- Mayor diferencia (sets ganados – sets perdidos) global.
- 7.- Mayor diferencia (juegos ganados – juegos perdidos) global.
- 8.- Llegados a este hipotético caso, la RFET determinaría como desempatar.

Para poder utilizar bien esta norma, todo partido perdido por w.o. contará como 6/0 6/0, todo partido inacabado deberá ser completado de la siguiente forma, si se abandona en 63 13, se contará como 63 63 y si se abandona en 42, se contará como 62 60, y así para cualquier resultado, otorgando el resto de juegos por completar al ganador del partido. Dicho resultado solo se completará a efectos de calcular el ganador de la eliminatoria, pero en el Acta deberá reflejarse el resultado real para que se compute correctamente en la Clasificación Nacional.

Finalmente, toda eliminatoria que sea w.o. se computará como 5 a 0 en el Campeonato Femenino y 9 a 0 en el Masculino.

Artículo 11.- Excepto en el Cuadro Principal y Fase de Descenso de la Categoría A, todo Club visitante situado a una distancia superior a 50 Km. del Club anfitrión, tendrá derecho a recibir de este último la cantidad en euros resultante de multiplicar 0,50 €/km en el Campeonato Masculino y 0,40 €/km en el Femenino, por el número de kilómetros (ida y vuelta) entre los dos centros de población donde están ubicados ambos Clubes, utilizando la distancia más corta por carretera.

Para los encuentros con equipos insulares o de las delegaciones de Ceuta o Melilla, el equipo que se desplace recibirá la cantidad de 600 €, repartidos a partes iguales por el Club anfitrión y la RFET. En las eliminatorias entre equipos insulares y, solo en el caso que sean de distinta isla, el equipo visitante deberá recibir la cantidad de 120 € del club anfitrión.

Artículo 12.- Las categorías B y C se disputarán en el último cuatrimestre del año. Con el envío de las bases del Campeonato se informará de las fechas previstas de las diferentes secciones y fases, de manera que todo equipo participante se compromete, por el mero hecho de inscribirse, a cumplir con las fechas estipuladas. En dichas bases también se informará de las fechas de cierre de inscripciones, sorteos y todas aquellas fechas importantes del Campeonato. En el acto del sorteo se ajustarán las fechas de los grupos de la Categoría C en función al número de inscritos teniendo en cuenta lo previsto en el calendario de eliminatorias previamente elaborado.

Artículo 13.- Para determinar los cabezas de serie se sumará la clasificación nacional de los 6 jugadores o 4 jugadoras mejor posicionados/as en la lista de inscripción. Posibles empates, se resolverán mediante la suma de los 5 primeros jugadores o 3 primeras jugadoras de los equipos empatados, y así sucesivamente en caso de posteriores empates. Aquel Club que obtenga mejor puntuación será el primer cabeza de serie, el segundo será el segundo cabeza de serie, y así sucesivamente. A los jugadores extranjeros, como no poseen clasificación pero si puntuación, se les otorgará clasificación a este efecto como el/la jugador/a con igual o menor (si no lo hubiere igual) puntuación en la Clasificación Nacional aplicable.

En la Categoría “A” se realizará una firma “in-situ” ante el Juez Árbitro en la cual los/as jugadores/as de los Clubes participantes confirmarán su presencia firmando en la hoja de participación de su equipo correspondiente. Dicha firma se realizará y cerrará con anterioridad a la

reunión de Capitanes. Los cabezas de serie se determinarán en función de los jugadores que se hayan presentado y firmado.

No obstante, el Capitán podrá firmar por jugadores/as de su equipo eliminados/as de cualquier Torneo a la hora del cierre de la firma y que se encuentren de camino, para que puedan formar parte del grupo de jugadores/as a contabilizar para determinar los cabezas de serie, los/as cuales deberán validar dicha firma presentándose ante el Juez Árbitro para firmar en la hoja de participación de su equipo no más tarde de media hora antes de que su equipo vaya a empezar su eliminatoria de primera ronda. Caso de fallar a esta firma, el equipo al que pertenezca el/la jugador/a quedará automáticamente eliminado, perdiendo así la Categoría. Solo servirán de excusa para romper esta norma, las cancelaciones o huelgas de servicios PÚBLICOS de transporte sobre usuarios finales con destino a la ciudad sede del Campeonato y/o certificados médicos realizados “in-situ” por el Doctor oficial del Campeonato, con la misma fecha límite de recepción.

Además, todo/a jugador/a que durante el día natural (horario español) de la firma, esté disputando un partido de un Torneo puntuable ATP o WTA, podrá ser incluido/a en la lista de su equipo, si así lo rubrica su Capitán en la hoja de participación durante la firma. Dicho/a jugador/a podrá ser alineado/a por su equipo pero no podrá ser tenido en cuenta a la hora de calcular los cabezas de serie.

Artículo 14.- Todos los jugadores inscritos deberán ser de nacionalidad española o estar expresamente autorizados por la Real Federación Española de Tenis. A este efecto, se recuerda que, para que un jugador que no posea nacionalidad española pueda jugar en cualquier Campeonato de España por Equipos, debe cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Poseer licencia en vigor homologada por la RFET durante un mínimo de tres años no necesariamente consecutivos.
- b. Poseer permiso de residencia en España durante un mínimo de tres años. El presente y los dos anteriores.
- c. Estar clasificado, en el trimestre coincidente con el sorteo, en la Clasificación Nacional Absoluta de la RFET.

Finalmente, se hace constar que aquellos jugadores extranjeros que cumplan los requisitos expuestos deben realizar la petición correspondiente al Comité de Competición de esta RFET, adjuntando la documentación acreditativa referente a la residencia (el resto de condiciones se comprueban desde esta RFET) con el tiempo suficiente.

Artículo 15.- En la fecha designada en el calendario se procederá al sorteo del Campeonato, indicando las fechas para cada eliminatoria y las pistas en donde deberán disputarse.

Todo Club que pierda por w.o. descenderá de categoría si la hubiere, será sancionado por el Comité de Disciplina de la RFET, perderá todos los derechos adquiridos, en los años presente y anteriores, respecto a la regla local-visitante y no podrá tomar parte en el Campeonato de España por Equipos durante un periodo de uno o dos años siguientes, según el acuerdo que adopte el Comité de Disciplina. Además, el Club que ganó dicha eliminatoria por w.o. deberá ser el Club anfitrión en una futura confrontación entre ambos Clubes (Regla aplicable a partir de 2011 inclusive).

Además, se considerará w.o. cuando un equipo se presente con menos de cuatro jugadores en el masculino y de dos jugadoras en el femenino.

No se podrá aplicar w.o. en casos de fuerza mayor. Se considerarán únicamente casos de fuerza mayor, las cancelaciones o huelgas de servicios PÚBLICOS de transporte sobre usuarios finales con destino a la ciudad sede de la eliminatoria.

Si el sorteo deparase un enfrentamiento de primera ronda que, aunque en Categoría diferente, pero en primera ronda y en el año anterior ya se jugó (sin haber w.o.), el último Club aparecido en el sorteo se colocará en la posición libre siguiente y si su posición original hubiese sido la última, se reemplazará con el Club aparecido antes que el rival con el que ya jugó en la primera ronda del año anterior. En casos excepcionales en los que el azar depare circunstancias especiales, se volverá el sorteo hacia atrás de manera que se pueda asegurar que no se repitan confrontaciones de primera ronda del año anterior. Se entenderá por primera ronda, toda eliminatoria en cuyos dos participantes no hayan tenido ninguna eliminatoria previa, es decir, que sea realmente de primera ronda o bien de segunda ronda habiendo tenido ambos Clubes un “bye” en primera.

Nota para las Categorías que se jueguen en formato de eliminatoria única:

Una vez colocados todos los Clubes participantes en el cuadro, se sorteará donde se juegan las eliminatorias, de manera que en la parte inferior de cada ronda, si queda establecido que se juega “abajo”, todos los Clubes que en dicha ronda aparezcan en segundo lugar, ejercerán como locales, y si apareciese “arriba”, serían locales los que aparecen en primer lugar.

La regla local-visitante prevalecerá ante este sorteo.

En el caso que un Club cambie de nombre, conservará los derechos que tenía, respecto a la regla local-visitante, con el nombre anterior. No se considerará que el Club cambie de nombre al hecho que todos los integrantes de un Club cambien de licencia por otro Club diferente.

En el caso que se enfrenten dos Clubes, uno de los cuales hubiese jugado las dos eliminatorias anteriores del mismo año fuera de sus pistas y el otro hubiera jugado las dos anteriores consecutivamente en las propias, se jugará en las del Club que hubiese efectuado dos desplazamientos consecutivos, cambio que se hará constar a efectos de la regla local-visitante para ediciones posteriores. Aun así, la regla local-visitante prevalecerá siempre ante el caso anterior. Para intentar evitar que ocurra, a la hora de sortear en el cuadro las sedes de las eliminatorias (arriba / abajo), si el sorteo determina que dos rondas seguidas cualesquiera son ambas arriba o ambas abajo, la ronda siguiente quedará determinada, sin sortearse, como abajo o arriba respectivamente.

Una vez efectuado el sorteo y designadas las pistas, los Clubes pueden ponerse de acuerdo para variar el lugar de su celebración, previa autorización, pero a todos los efectos oficiales, especialmente para la regla local-visitante, en tal caso se tendrá como jugado donde haya sido designada su celebración inicialmente por el sorteo.

No se aceptarán otros cambios de fecha una vez publicado el sorteo. Los únicos cambios posibles serán aquellos que vengan motivados por inclemencias meteorológicas. Aun así, si algún Equipo participante prevé que pueda tener problemas en alguna de las fechas designadas para la disputa de las eliminatorias deberá informarlo al Juez Árbitro Principal antes de realizarse el sorteo de la

Categoría correspondiente. En ningún caso se aceptarán cambios de fecha por lesión o ausencia de algún jugador.

Si dos Clubes contactan entre sí a fin de variar la fecha, horario de juego u otros, deberán hacerlo extensivo al Juez Árbitro Principal del Campeonato por escrito (correo electrónico), quien será el único que podrá aceptar cualquier acuerdo y, de tal manera que, en una hipotética disputa relacionada, dicho texto será el único válido para realizar posibles apelaciones, nunca atendándose a conversaciones orales entre ambos Capitanes o Clubes.

Siempre que no haya acuerdo entre Clubes o Capitanes, el horario de juego estipulado por el sorteo será el que prevalecerá, a excepción de las posibles incidencias específicamente escritas en el presente Reglamento.

Artículo 16.- El número de partidos a disputar por cada eliminatoria será:

Masculino: 6 individuales y 3 dobles.

Femenino: 4 individuales y 1 doble.

Ningún/a jugador/a podrá participar, en una misma eliminatoria, en más de un individual y un doble.

Artículo 17.- En primer lugar, se jugarán los partidos individuales y a continuación los dobles. Los partidos de dobles no podrán dar inicio hasta que todos los individuales hayan finalizado, a no ser que la eliminatoria esté ya decidida, en cuyo caso, los Capitanes de ambos Clubes, de común acuerdo, podrán alterar esta norma.

En los partidos individuales, primero entrarán en pista los partidos de los números pares. A medida que estos vayan finalizando entrarán el/la número 1 donde jugó el/la 2, 3 donde 4 y 5 donde 6, a menos que ya quede una pista libre para jugar por haberse disputado ya en ella dos partidos y todavía no hayan finalizado uno o dos partidos de primer turno.

Todos los partidos de individuales deberán ser terminados aunque la eliminatoria esté ya decidida.

Artículo 18.- La composición de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre siguiendo el orden de clasificación establecido en las hojas de inscripción que el Departamento elabora para cada Campeonato.

En la composición de los dobles, el jugador de entre los escogidos para jugar dichos partidos de dobles que figure mejor clasificado en la lista, deberá jugar obligatoriamente el primer doble. El segundo jugador clasificado de los escogidos deberá jugar en el primero o segundo doble y, finalmente si los dos mejores jugadores de los escogidos forman el doble nº 1, el tercer mejor jugador de los escogidos deberá formar parte del segundo doble. No es necesario que los jugadores del doble hayan jugado los individuales.

Todo aquel jugador que pierda por abandono un partido de individuales sin completarlo no podrá ser escogido para formar parte de los dobles en dicha eliminatoria.

En la Categoría A, al haber un doctor/fisioterapeuta neutral, será este quien determine si el jugador que no terminó el partido está en condiciones de poder disputar los partidos de dobles mediante un certificado médico que deberá presentar al Juez Árbitro.

Si las inclemencias meteorológicas u otros factores hicieran posponer la eliminatoria para fechas posteriores, entre el abandono del individual y el inicio de los dobles, el jugador que abandonó podrá jugar los dobles siempre que aporte al Juez de Eliminatoria certificación médica, en papel oficial, que le habilite físicamente para jugar, con la anterioridad suficiente a la reanudación, para que el Juez de Eliminatoria pueda informar a ambos Clubes participantes, una vez recibida dicha certificación.

PARTIDOS

Artículo 19.- Los Capitanes, treinta (30) minutos antes del inicio de la eliminatoria, entregarán al Juez de Eliminatoria la formación de los individuales de sus respectivos equipos. Igual procedimiento se seguirá para los dobles, quince (15) minutos de su comienzo. Dichas formaciones no podrán ser alteradas excepto en el caso que se describe a continuación. Una vez intercambiados los equipos iniciales, o los dobles en caso de haberse acabado los individuales, si la serie de individuales o de dobles no da comienzo debido a inclemencias meteorológicas u otros factores adversos y debe ser suspendida para jugarse otro día diferente, las designaciones iniciales de la serie no iniciada podrán ser cambiadas para el día en que se acuerde la reanudación.

Una vez iniciada la eliminatoria, si se descubre que el orden de los jugadores es incorrecto debido al error de uno de los Capitanes, su equipo perderá la eliminatoria.

Si el orden de los jugadores es correcto, pero éstos por error se enfrentan a un contrario diferente al establecido, se mantendrán los partidos como disputados.

Si un equipo alinea a un jugador que no forme parte de la lista oficial o diferente a los de la formación entregada, perderá la eliminatoria.

A todos los efectos, un partido da comienzo cuando la primera pelota del primer punto es servida. Por añadidura, la serie de individuales se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de individuales haya empezado y por analogía, la serie de dobles se entenderá como empezada cuando cualquiera de los partidos de dobles haya empezado.

Artículo 20.- Por cada partido ganado por un jugador o pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria del encuentro.

Artículo 21.- Los partidos se jugarán al mejor de tres sets aplicándose el “tie-break” en cada set.

En todos los partidos de Dobles se usará el tanteo “sin ventaja (No-Ad)” y se jugará un Tie-break decisivo a 10 puntos cuando se empate a un set. Este Tie-break decisivo sustituye al set final.

No podrá aplicarse w.o. excepto en el/los último/s partido/s de individuales o dobles del equipo, considerando como último, no al orden de entrada en pista sino al orden de mérito. Si un equipo se presenta a jugar con menos jugadores de los estipulados, deberá dejar vacante la/s última/s posición/es, colocándose el resto de jugadores en los primeros lugares según el orden de mérito.

En el caso de la incomparecencia de jugadores de ambos equipos que pudiera dar lugar a un resultado par, por ejemplo, que los dos Clubes se presenten con cuatro jugadores en una confrontación de cinco individuales y dos dobles, y finalizados todos los partidos de individuales y dobles, la eliminatoria estuviese igualada a victorias, la eliminatoria se decidirá por sets ganados, y si persistiese el empate, por juegos ganados. A este efecto, el “tie-break” cuenta como un juego y todo partido inacabado deberá ser completado de la siguiente forma, si se abandona en 63 13, se contará como 63 63 y si se abandona en 42, se contará como 62 60, y así para cualquier resultado, otorgando el resto de juegos por completar al ganador del partido. Dicho resultado solo se completará a efectos de calcular el ganador de la eliminatoria, pero en el Acta deberá reflejarse el resultado real para que se compute correctamente en la Clasificación Nacional. Si al contar los juegos, “todavía” se mantiene dicho empate, el ganador de la eliminatoria sería aquel equipo que hubiese ganado un mayor número de partidos individuales, y si ello no fuera suficiente, se usaría el mismo procedimiento anterior sin tener en cuenta el partido de individuales jugado en la última posición.

Como que el formato de entrada en pista no es correlativo, lo normal debería ser que todos los jugadores de individuales estuviesen presentes a la hora de dar los equipos, aunque no obligatorio, pero si una vez dada la composición del equipo y entrados los primeros jugadores en pista, por ejemplo los números 2, 4 y 6 en caso de eliminatorias de equipos masculinos, uno o varios partidos finalizan de manera que deba entrar el 1, 3 ó 6 y no estuviese presente tras quince minutos después de que su rival estuviese cambiado para jugar y en la pista ya preparada, el equipo al que pertenece el infractor perdería el partido y todos aquellos por debajo de dicho w.o. aunque tales partidos ya hubiesen acabado.

Si un jugador pierde por w.o. en un partido de la serie de individuales, podrá ser seleccionado para la serie de dobles de la misma eliminatoria, siempre que se presente al Juez de Eliminatoria antes de que ambos capitanes entreguen las formaciones de los dobles.

En todos los casos en los que se registre un w.o. de un jugador de individuales, si dicho jugador no se presenta al Juez de Eliminatoria antes de la finalización de la serie de individuales de la eliminatoria en disputa, el equipo al cual pertenece dicho jugador solo podrá usar para los dobles a aquellos jugadores que hayan jugado y finalizado sus individuales.

La adjudicación definitiva de un w.o. será competencia exclusiva del Juez Árbitro.

Artículo 22.- Aquellas eliminatorias que queden suspendidas por las inclemencias meteorológicas, se disputarán en las fechas más inmediatas posibles de común acuerdo, aunque si la eliminatoria ya está decidida no será necesario terminarla.

En las eliminatorias únicas, no en el caso de fines de semana con cuatro equipos, si las inclemencias meteorológicas u otros factores adversos hacen necesaria la suspensión de la eliminatoria y no fuera posible jugar al día siguiente por ser laborable u otros, el equipo que estaba actuando como local

deberá rendir visita a quien estaba actuando como visitante a la semana siguiente, siempre que la distancia entre las pistas de ambos Clubes sea mayor a 200 kilómetros. Los gastos ocasionados por el/los nuevo/s enfrentamiento/s serán de nuevo sufragados tal como se indica en el artículo 10. En caso de falta de acuerdo entre capitanes, la Federación decidirá la nueva fecha. A efectos de la regla local-visitante, en el caso anterior, se contará como jugado donde se haya terminado la eliminatoria. En todos los casos de eliminatorias, ya sean únicas o de varios equipos en un fin de semana, si el equipo local, tras ver la imposibilidad de seguir jugando en pistas exteriores, dispone de pistas cubiertas o consigue que un Club cercano que si las posee permita que se pueda seguir jugando la eliminatoria, y decide trasladar la eliminatoria a dicho lugar, el equipo visitante deberá realizar todos los esfuerzos para colaborar con dicho traslado e intentar así que la eliminatoria se termine dicho día o al menos se avancen el máximo número de partidos que puedan dar lugar a un resultado final.

En los casos de varios equipos jugando en un fin de semana, todos los Clubes participantes deberán informar al Juez Árbitro Principal de sus horarios de vuelta a su lugar de origen. Dichos Campeonatos no se podrán alargar más allá del domingo de la semana en la que se disputa la Competición a menos que haya acuerdo entre las/os Capitanas/es de los Clubes participantes en dichas eliminatorias. Aun así, si el Juez Árbitro Principal considera que los horarios de vuelta para dicho día no dan el suficiente margen de tiempo para poder finalizar las Finales, podrá tomarse la decisión de dar por perdidos aquellos partidos que por culpa de dicha falta de tiempo, no puedan ser concluidos.

Artículo 23.- Por el mero hecho de inscribirse todos los jugadores entienden que estarán sujetos al Código de Conducta, tanto dentro como fuera de la pista. Todo jugador/a y/o capitán/a que lo incumpla, podrá ser sancionado por el Juez de Eliminatoria y/o la RFET.

PISTAS

Artículo 24.- El Club anfitrión se compromete a dejar entrar en sus pistas a los componentes del Club visitante, en las mismas condiciones que para los suyos, y autorizará la entrada de cuantas personas acompañantes quieran presenciar los partidos. El viernes por la tarde anterior a la disputa de las semifinales, el Club organizador debe ceder por lo menos una pista para entrenamiento durante dos horas, o dos pistas durante una hora, a cada uno de los equipos participantes.

Artículo 25.- Cada eliminatoria se disputará simultáneamente en tres o mas pistas de la misma superficie en el campeonato masculino, y en dos o mas pistas en el campeonato femenino, salvo en caso de fuerza mayor o por acuerdo entre capitanes. El Club anfitrión facilitará las pelotas nuevas necesarias para disputar todos los partidos.

Artículo 26.- El Club organizador de una fase de grupo, de la fase final o de eliminatorias de ascenso y/o descenso, solicitará al Comité Territorial de Árbitros la designación de un Juez de Eliminatoria que velará por el normal desarrollo de los partidos. En el caso de no existir Comité Territorial de Árbitros, propondrá para la aprobación del CEAT de la Real Federación Española de Tenis el nombre del Juez de Eliminatoria, que deberá tener por lo menos, titulación de Árbitro nacional.

Los gastos ocasionados por el Juez de Eliminatoria serán sufragados por el Club en el que se disputen los encuentros.

Todas las designaciones deberán ser notificadas por los Clubes anfitriones al Juez Árbitro Principal, quien será la persona que acepte o rechace finalmente todas las designaciones.

Artículo 27.- Al finalizar los encuentros se levantará Acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por los dos capitanes y el Juez de Eliminatoria, quien se compromete a remitirla/s a la Real Federación Española de Tenis a la mayor brevedad, la cual deberá estar disponible en los locales de la RFET el primer día laborable después de la disputa de la eliminatoria, háyase finalizado o no. Asimismo, se harán constar en ella todas las incidencias que se hubiesen producido. Las Actas que no estén debidamente cumplimentadas, incluyendo los números de licencia de los jugadores participantes, serán retornadas al Juez de Eliminatoria para su rectificación.

Artículo 28.- Por el sólo hecho de inscribirse, los Clubes aceptan el presente reglamento. Todos los casos no previstos en él serán resueltos por la RFET.

Artículo 29.- Este Reglamento, así como las Hojas de Inscripción, Actas y Calendarios se encuentran disponibles en el apartado correspondiente de la página web de la RFET (www.rfet.es).